Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00160/2024
Pieza Administrativa E Nro. 49077- E - 2024- 1728 - 0/ **Fecha: 28/06/24**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 3/7/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. Nº 1015 - Art.18 c
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:
Ley Provincial Nº 1015 - Artículo - 18º Inciso c) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, sus modificatorias y reglamentarias y Nº 01/2024; Resolución O.P.C. N° 202/2020, Nº 17/2021 y Nº 58/2021; Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. Nº 856/2024 e Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 1107/2024.
-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
-ANEXO II: MODELOS DE CONTRATO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 206 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicios informaticos. pesos**			
>>	Contratacion de Soporte, mantenimiento y actualizacion para los productos instalados en los Hospitales Regionales Ushuaia, Rio Grande, Centro Asistencial Tolhuin y Centro Infanto Juvenil, por el término de 12 meses. Soporte de 2° nivel *Actualizaciones de todos los productos sin cargo, incluyendo mejoras, nuevas funciones y correcciones de errores. *Soporte de 2do. nivel a personal de informática en modalidad Telefónica/Electrónica. *Atención de incidentes reportados por vuestro personal informático sin límite, definiéndose por incidente todo hecho relacionado con el software, como ser resolución de consultas del personal de soporte designado, errores del sistema.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O ∀IA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00160/2024
Pieza Administrativa E Nro. 49077- E - 2024- 1728 - 0/ **Fecha: 28/06/24**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 3/7/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial. Nº 1015 - Art.18 c
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:
Ley Provincial Nº 1015 - Artículo - 18º Inciso c) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, sus modificatorias y reglamentarias y Nº 01/2024; Resolución O.P.C. N° 202/2020, Nº 17/2021 y Nº 58/2021; Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. Nº 856/2024 e Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 1107/2024.
-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
-ANEXO II: MODELOS DE CONTRATO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 206 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. Nº 674/11 - ARTÍCULO 34º - APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	03/07/24 - 12:00 hs. (No será necesario sobre cerrado)
Domicilio de presentación de ofertas:	MAGALLANES 296 - 3º PISO "C" - USHUAIA (9410) TDF
Domicilio de apertura de ofertas:	MAGALLANES 296 - 3º PISO "C" - USHUAIA (9410) TDF
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

A N E X O I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN- COMPRA DIRECTA Nº 160/2024

(E.E. Nº MS-E-49077/2024)

El **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,** invita a la presentación de la oferta pertinente, en el marco del procedimiento de contratación que lleva adelante la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, referente al servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema NextLab, destinado a los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, Centro Infanto Juvenil y Centro Asistencial Tolhuin, que se tramita bajo Expediente Electrónico Nº MS-E-49077-2024, conforme requerimiento de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretaria de Coordinación; de acuerdo a las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y de la Orden de Compra bajo el amparo de la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo - 18º Inciso c) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, sus modificatorias y reglamentarias y Nº 01/2024; Resolución O.P.C. Nº 17/2021 y Nº 58/2021; y Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. Nº 856/2024.

En cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por Resolución O.P.C. Nº 202/2020 - Anexo IV; y de acuerdo al Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 1107/2024.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en el MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO que, como Anexo II forma parte integrante de la Compra Directa citada.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la Institución y/o Empresa:

1) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa.
2) Documentación que acredite y avale al firmante del Contrato; en caso de tratarse de Apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal

///...2

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

(Documento de Identidad, Poderes Especiales, etc.).

3) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
4) Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
5) Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
6) Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
7) Documentación que acredite la exclusividad del servicio, en caso de corresponder.
8) Constancia de C.B.U.
9) Seguros correspondientes conforme el servicio a brindar. (De corresponder)
10) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada (conforme modelo que se adjunta), un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite.
11) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones - D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

-DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente ……..……,

D.N.I. Nº ……., en mi carácter de ……..., de la empresa ……., vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Compra Directa Nº 160/2024, llevada adelante mediante expediente electrónico Nº MS-E-49077/24, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es …… de la ciudad de …… provincia de ……..

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico ……@……...

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma ……..……., en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial.

Firma:……
Aclaración:……
Carácter invocado:……

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO:

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

A N E X O II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA Nº 160/2024

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(E.E. N° MS-E-49077-2024)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra, el/la señor/a […] - D.N.I. N° […] en su carácter de Apoderado de la firma […], conforme Actuación Notarial […], constituyendo domicilio en la calle […] de la ciudad de […], en adelante "**LA EMPRESA**", ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **LA EMPRESA** prestará a **LA PROVINCIA** el servicio de soporte, mantenimiento y actualización sobre los productos Nextlab, destinado a los Hospitales Regionales de Ushuaia, Río Grande, Centro Infanto Juvenil y el Centro Asistencial Tolhuin.

El servicio contratado deberá cubrir:

- Actualizaciones de todos los productos sin cargo, incluyendo mejoras, nuevas funciones y correcciones de errores.
- Soporte de 2° Nivel destinado al personal que se desempeña bajo la órbita de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretaría de Coordinación, en modalidad telefónica/electrónica.
- Atención de incidentes reportados por personal informático,sin límite, definiéndose por incidente todo hecho relacionado con el software, como ser resolución de consultas del personal de soporte designado, errores del sistema,etc.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrada la presente suscripción y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA EMPRESA**, de las modificaciones estimadas. -

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo

///…2

M.S.

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2…///

incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS ($….-). El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ($….-). Dichos valores deberán ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **LA EMPRESA**; y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula. **LA EMPRESA**, deberá presentar la factura correspondiente, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dirección General de Salud Digital dependiente de la Secretario de Coordinación o Dependencia que la reemplace en un futuro, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera – Secretario de Gestión Administrativa o Dependencia que la reemplace en un futuro con idéntico objeto - **LA EMPRESA** deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al DÉCIMO (10°) día hábil del mes inmediato posterior a la presentación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA**, a través del área en la que aquella brinda el servicio, conformar las facturas correspondientes, conjuntamente con un Informe/Certificación de Servicios; seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3…///

EMPRESA no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente pactados en el presente. De considerar oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vinculo contractual, el proveedor podrá solicitar la misma de manera semestral, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Informe Sub - D.G.R.P. y P.R. – M.EC. Nº 1107/2024, y/o instrumento que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizando los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto vinculado al personal técnico. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valores del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
- Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerás las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de **LAS PARTES**; y por el término de UN (1) año, con posibilidad de prórroga, el que deberá expresarse

M.S.

///…4

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

antes del vencimiento del presente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -

CLÁUSULA SEXTA: **LA EMPRESA** deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación del servicio para el cual fue contratado. Asimismo, **LA EMPRESA** no tratará de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. - -

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA EMPRESA** a fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -

CLÁUSULA OCTAVA: Si **LA EMPRESA** incumple alguna de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso de TREINTA (30) días corridos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

sobre los mismos. - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

6…///

legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. - - -